



Demandante: Juan David Restrepo Benjumea  
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura  
– Unidad de Administración de Carrera Judicial  
Rad: 11001-03-15-000-2023-01640-00

**CONSEJO DE ESTADO**  
**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**SECCIÓN QUINTA**

**MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**

**Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA  
**Radicación:** 11001-03-15-000-2023-01640-00  
**Demandante:** JUAN DAVID RESTREPO BENJUMEA  
**Demandado:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

**AUTO QUE ADMITE**

---

Mediante escrito radicado el 29 de marzo de 2023 a través la aplicación de radicación de tutelas en línea de la Rama Judicial<sup>1</sup>, ingresado a este Despacho el 31 de marzo de 2023 según constancia visible en el expediente que reposa en SAMAI, el señor Juan David Restrepo Benjumea interpuso demanda en ejercicio de la acción de tutela para la protección de sus derechos al debido proceso y de acceso a la función pública presuntamente lesionados por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Sostuvo que las mencionadas garantías constitucionales le han sido vulneradas por las entidades mencionadas al haber sido rechazado dentro del concurso de méritos de la Convocatoria 27, por medio de la cual se adelanta el proceso de selección a través del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Inicialmente, con auto del 12 de abril de 2023 se ordenó que, por Secretaría, se remitiera el expediente al despacho del magistrado Roberto Augusto Serrato Valdés para que decidiera sobre la posible acumulación de este expediente al radicado 11001-03-15-000-2023-01476-00 que se encuentra a su cargo.

---

<sup>1</sup> Escrito asignado a este despacho mediante acta de reparto del 30 de marzo de 2023.



Demandante: Juan David Restrepo Benjumea  
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura  
– Unidad de Administración de Carrera Judicial  
Rad: 11001-03-15-000-2023-01640-00

Posteriormente, con auto del 25 de abril de 2023, el magistrado Serrato Valdés decide negar la acumulación al considerar que si bien en ambos procesos se deriva la presunta vulneración de los derechos fundamentales de la Resolución CJR23-0061 del 8 de febrero de 2023, lo cierto es que tal circunstancia no resulta suficiente para considerar que existe identidad de *causa petendi* y de objeto.

La Sección Quinta del Consejo de Estado conoce de las acciones de tutela promovidas contra el Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo con el numeral 8 del artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*».

Como la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

## RESUELVE

**Primero.** Admítase la acción de tutela interpuesta por el señor Juan David Restrepo Benjumea contra el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial.

**Segundo.** Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran el Consejo Superior de la Judicatura y a la directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

**Tercero:** Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a la rectora de la Universidad Nacional de Colombia, para que dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifieste lo que considere pertinente frente al mismo. Lo anterior, en atención al interés que le asiste en las resultas de este proceso.

**Cuarto:** De igual forma, notifíquese a los participantes de la Convocatoria 27 de 2018. Para el efecto, líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia, para que surtan dicha comunicación en sus páginas web.

Para efectos de vincular a eventuales interesados en las resultas del proceso, se ordena a la Secretaría publicar en la página web del Consejo de Estado un aviso sobre la existencia de esta acción.



Demandante: Juan David Restrepo Benjumea  
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura  
– Unidad de Administración de Carrera Judicial  
Rad: 11001-03-15-000-2023-01640-00

**Quinto:** Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

**Sexto:** Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión al actor.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**

Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”